



MATERIA: Da Inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regulador Comunal de O'Higgins.

DECRETO MUNICIPAL. N° 1038

Villa O'Higgins, 04 de Diciembre de 2024

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la ley N° 19.880, sobre Bases de Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado; la ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el DFL 1 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de Junio del 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de O'Higgins de fecha 28 de junio de 2021; Decreto N°133 de fecha 22 de Enero de 2024, que Aprueba modificación órdenes de subrogancia, prelación de directivos municipales y Alcalde; El DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; El DS (V. y U.) N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley N° 20417 de 2010; Decreto N°32 de 2015 que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Ministerio de Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante proceso de licitación ID 613-5-LQ23 se solicitó la formulación del Plan Regulador de O'Higgins.
2. Que con fecha 21/12/2023 se firma el contrato para la ejecución del Estudio de Plan Regulador de O'Higgins entre la Seremi MINVU de Aysén y la empresa URBE Diseño y Gestión Urbana Ltda.
3. Que el Decreto N°32 de 2015 del MMA, en su artículo 14 señala un instrumento, política o plan que se someta al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se iniciará mediante un acto administrativo por el órgano de la administración del Estado responsable.
4. La necesidad de contar con un instrumento de planificación territorial en conformidad a la normativa vigente y a los actuales requerimientos de la comuna.

1. DECRETO

PRIMERO:

INÍCIASE el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de O'Higgins, mediante el presente acto administrativo y acorde a los contenidos que se indican a continuación:

1. El Plan Regulador Comunal de O'Higgins persigue los siguientes objetivos de planificación:
 - a) Valorar las condiciones paisajísticas, geográficas, socio- culturales, turísticas y patrimoniales de O'Higgins.
 - b) Reconocer el desarrollo actual de las localidades y ordenar su crecimiento futuro, relacionando adecuadamente la nueva área urbana con el territorio rural inmediato y con las condiciones de riesgo que éste represente.

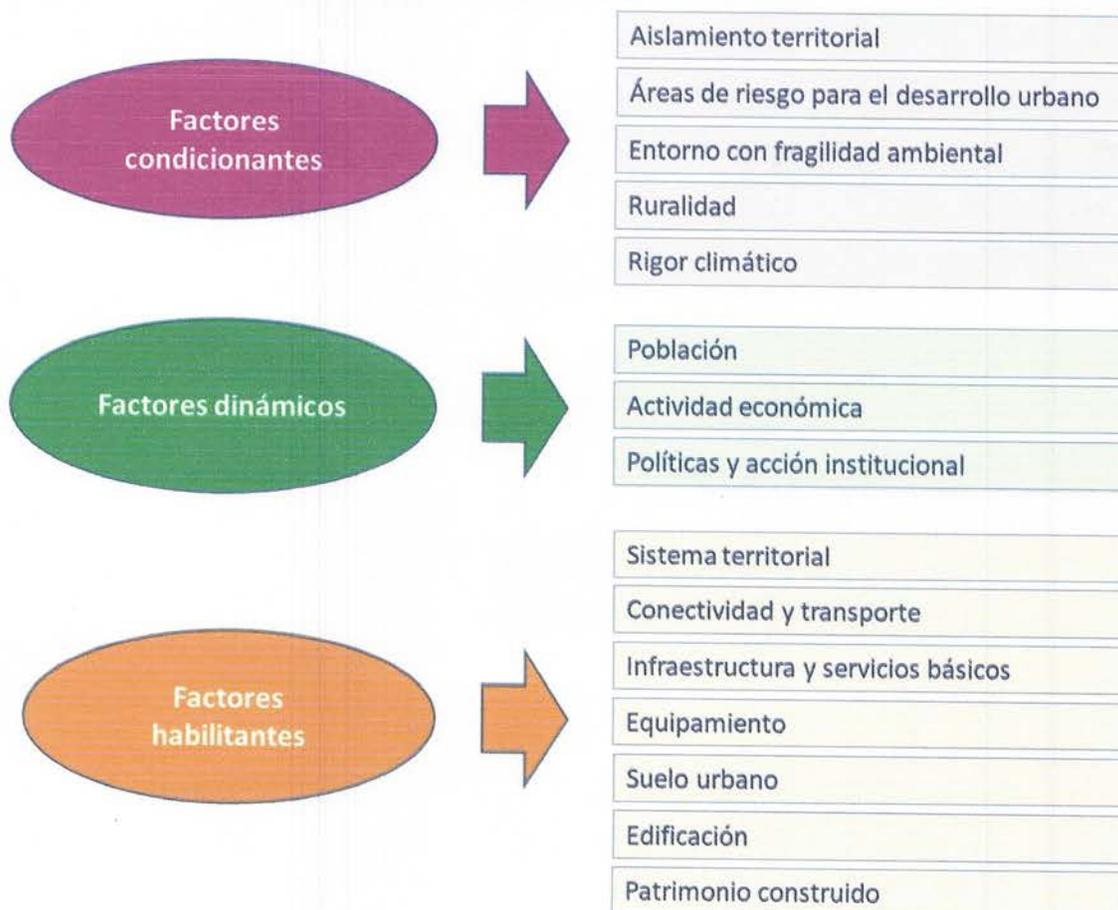


- c) Orientar la inversión pública y privada, de manera de optimizar las zonas consolidadas, y evaluar y determinar su relación con las zonas aptas para la expansión, haciéndolas compatibles con los proyectos económicos, sociales y de infraestructura propuestos por el municipio y por los programas de inversión regional.
 - d) Evaluar y determinar las disposiciones respecto de las normas urbanísticas que regularán el desarrollo futuro en la localidad, como son los usos de suelo permitidos, la localización de equipamientos, la jerarquización de la vialidad, y la definición de densidades e intensidad de uso del suelo; además de la determinación de prioridades en la urbanización de terrenos para la expansión del área urbana, en función de la factibilidad de servicios urbanos.
2. El Plan Regulador Comunal de O'Higgins se justifica principalmente por la necesidad de:
- Definir el área urbana para reconocer el desarrollo actual y ordenar el desarrollo futuro de actividades en su entorno, identificando áreas con potencial edificable y aquellas con restricciones por riesgos.
 - Consolidar una imagen urbana de O'Higgins a través de normas de edificación (altura de la edificación, densidad, constructibilidad y ocupación de suelo).
 - Contar con una estrategia de estructuración urbana y territorial que potencie las fortalezas y recursos de la comuna para su desarrollo futuro.

Para lo anteriormente señalado, se cuenta con un primer modelo de análisis, que permitirá la construcción de escenarios o alternativas de estructuración territorial para definir la planificación urbana futura de la comuna.

El modelo propuesto para el análisis de escenarios o alternativas de estructuración territorial se presenta en el siguiente esquema.

Figura 1. Modelo para el análisis de escenarios





El modelo propuesto diferencia tres tipos de factores que determinan la planificación del territorio de O'Higgins.

Factores condicionantes

Los **factores condicionantes** del desarrollo son aquellos elementos característicos y propios del territorio comunal que pueden constituir barreras u oportunidades para su desarrollo, y que conviene tener en cuenta al definir la modalidad de asentamiento de las familias y las actividades económicas que se potenciarán en el Plan.

El factor condicionante de **aislamiento territorial** está asociado a la localización y geografía, impactando en los costos logísticos, la lejanía con los mercados y la necesidad de mejorar los sistemas de conectividad fluvial y terrestre, además de contar con niveles de conectividad digital de alto estándar como medida compensatoria.

El factor condicionante de **riesgo para el desarrollo urbano** se asocia a las áreas del territorio determinadas por los riesgos de inundación de los ríos Mosco y Mayer, y de remoción en masa o deslizamientos en algunas zonas acotadas.

El factor condicionante de **fragilidad ambiental** tiene que ver con el entorno que va más allá del sector de asentamiento de la Villa sobre una zona de tierras planas cuyos terrenos ya han sido modificados por la acción antrópica. Su entorno, sin embargo, es de alta fragilidad ambiental, caracterizado por zonas de humedales concentradoras de turberas, y áreas deprimidas e inundables con suelos ñadis. Este ecosistema tiene un rol fundamental como retenedor de agua dulce, de gran relevancia para proteger a la Villa de inundaciones.

El factor condicionante de ruralidad es propio de los asentamientos de la comuna y, aun cuando la Villa es concentradora de la población comunal, sigue siendo una localidad rural que históricamente ha dependido de la actividad productiva silvoagropecuaria y ahora turística, que se basan en la explotación de los recursos naturales de su entorno. La comunidad mantiene una fuerte conexión con la vida de campo y las tradiciones propias del mundo rural de la Patagonia.

Un último factor condicionante a tener en cuenta en la planificación del territorio es el **rigor climático** al cual está sometido, determinando una fuerte estacionalidad de sus actividades productivas, actualmente el turismo de temporada, afectando los modelos de negocios de los emprendedores que deben rentabilizar las inversiones en un período de tiempo limitado. El rigor climático también influye en la forma de vida de las familias, como asimismo en el uso de los espacios donde se relaciona la comunidad en temporada invernal.

Factores dinámicos

Los **factores dinámicos** presionan el sistema territorial impulsando su modificación, debido a que se generan demandas de suelo como producto de los **cambios poblacionales** cuando hay crecimiento demográfico, de la **expansión de las actividades económicas** o de las propias **políticas institucionales** que, mediante decisiones estratégicas o intervenciones de inversión pública, marcan la trayectoria de ocupación territorial que, en el caso de O'Higgins, han sido tan relevantes desde la fundación de la villa. La trayectoria futura de los factores dinámicos determina los escenarios de desarrollo de la comuna y su planificación futura.



Factores habilitantes

Finalmente, los **factores habilitantes** son aquellos que facilitan el desarrollo respondiendo a las demandas de la comunidad, sus instituciones y actividades. Sobre ellos se definirá la normativa del Plan, en coherencia con los factores que condicionan el desarrollo de la comuna. Las definiciones que se adopten sobre estos factores determinarán las alternativas de estructuración urbana en el proceso de planificación.

3. Se considera que el ámbito de aplicación territorial se acota a la localidad de Villa 'Higgins y su entorno territorial de la propia comuna. Se considera además que su aplicación temporal será de 10 años, según lo señala la normativa urbana vigente. La siguiente imagen da cuenta del ámbito territorial a ser planificado, indicando el catastro de los usos actuales y las áreas preliminarmente comprendidas para la formulación del instrumento de planificación comunal:



4. Que durante el diseño del Plan Regulador Comunal de O'Higgins, se consultarán los aspectos ambientales y/o de sustentabilidad considerados por los siguientes cuerpos normativos e de instrumentos de planificación vigentes a nivel internacional, nacional, regional y local:

Nivel Internacional:

- Nueva Agenda Urbana-Hábitat III
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Marco Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015-2030

A continuación se detallan algunos de los cuerpos normativos nacionales, regionales y locales que influyen en el proceso de planificación de este instrumento:

Ilustre Municipalidad de O'Higgins - Región de Aysén
Capital de los Glaciares Patagónicos



Tipo	Nombre	Organismo	Implicancias
Ley	Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC; 1976)	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	La LGUC establece criterios y normas que regulan el uso del suelo, la urbanización y la construcción en búsqueda de un desarrollo territorial armónico. De esta forma, establece el marco normativo para la planificación urbana a nivel comunal siguiendo los criterios de desarrollo social, económico y medioambiental. Esta política fomenta la protección del medio ambiente a través de la planificación urbana que considera la preservación de áreas verdes, la gestión del riesgo de desastres naturales, y la adaptación a las condiciones climáticas, promoviendo un desarrollo urbano sustentable y equilibrado en relación con el entorno local. Los criterios y normas pueden ser consultados en el DFL N°458. Dichas consideraciones deben ser adoptadas por los Instrumentos de Planificación Territorial, esta ley establece los estándares bajo los cuales deben diseñarse.
Ley	Ley Sobre Bases Generales del Medioambiente (Ley 19.300; 1994)	Ministerio del Medio Ambiente	La Ley 19.300 instaura el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental. En la Ley 19.300 se adjuntó la Evaluación Ambiental Estratégica a las políticas, planes e instrumentos mediante el D.S. N°32, con el objetivo de incorporar consideraciones ambientales y el desarrollo sustentable a estos documentos.
Ley	Creación del Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente (Ley N° 20.417; 2010)	Ministerio Secretaría General de la Presidencia	Esta ley actualiza la Ley 19.300, e indica que todos los instrumentos de planificación territorial deberán someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica, considerando criterios de desarrollo sustentable, objetivos ambientales e incorporando medidas de mitigación a efectos del cambio climático.
Ley	Ley Marco de Cambio Climático (Ley N° 21.455; 2022)	Ministerio del Medio Ambiente	La Ley 21.455 tiene el objetivo de que el país alcance y mantenga la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050. Para lograr este objetivo la ley establece diversos instrumentos a escalas nacionales, regionales y locales. Entre otros, se crearán Planes de Acción Regional contra el Cambio Climático, los que deben ser considerados en la elaboración de los Instrumentos de Planificación Territorial.
Ley	Ley 21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.	Ministerio del Medio Ambiente	La Ley 21.600, promulgada en Chile en agosto de 2023, establece el "Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas" (SBAP), cuyo objetivo principal es la protección y conservación de la biodiversidad en el país. Esta ley es parte de una reforma ecológica amplia y crea un marco legal para el resguardo de ecosistemas y especies en peligro, con un enfoque en la gestión sostenible de las áreas protegidas. Los siguientes puntos son los principales de la Ley:



Tipo	Nombre	Organismo	Implicancias
			<ul style="list-style-type: none"> • Creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP): Esta institución se encarga de implementar políticas, planes y programas para la conservación de la biodiversidad, incluyendo ecosistemas, especies y áreas de alto valor ambiental. • Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP): Se establece un sistema coordinado de áreas protegidas, integrando tanto áreas públicas como privadas y contemplando el fortalecimiento de la gestión, fiscalización y administración de estas zonas. • Instrumentos de Conservación: La ley introduce nuevos instrumentos, como planes de manejo y protección de ecosistemas frágiles, áreas de conservación privadas y otras formas de conservación. • Fiscalización y Sanciones: El SBAP tiene facultades de fiscalización para garantizar el cumplimiento de las normativas de conservación, con sanciones para infracciones que puedan dañar la biodiversidad. • Rol de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas: Se promueve la participación activa de comunidades locales y pueblos indígenas en la gestión y conservación de la biodiversidad, integrando sus conocimientos y prácticas ancestrales en los planes de manejo. • Financiamiento Sostenible: Se contemplan mecanismos de financiamiento, tales como fondos públicos y privados, para la implementación y operación del servicio, así como para proyectos de conservación. <p>La Ley 21.600 representa un avance en la política ambiental chilena, alineando al país con estándares internacionales en conservación y compromisos de sostenibilidad.</p>
Compromiso voluntario internacional	Contribución Determinada a Nivel Nacional	Ministerio del Medio Ambiente	<p>La Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) de Chile es el compromiso que el país presenta en el marco del Acuerdo de París para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los efectos del cambio climático. Chile actualizó su NDC en abril de 2020, estableciendo metas ambiciosas para mitigar el cambio climático y promover el desarrollo sostenible. A continuación se presentan los puntos clave de la NDC de Chile:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta de Reducción de Emisiones: Chile se compromete a limitar sus emisiones de gases de efecto invernadero, alcanzando un pico de emisiones para 2025, para luego reducir progresivamente. La meta principal es alcanzar 95 millones de toneladas de CO₂ equivalentes para el 2030, con un presupuesto de carbono total de 1,100 millones de toneladas entre 2020 y 2030. • Meta de Carbono Neutral: Chile establece la meta de lograr la neutralidad de carbono a más tardar en 2050, lo que implica reducir las emisiones netas a cero mediante la reducción de emisiones y el aumento de absorciones de carbono, principalmente a través de la conservación y restauración de ecosistemas. • Adaptación y Resiliencia: La NDC incluye compromisos específicos para mejorar la resiliencia de los ecosistemas y las comunidades. Esto implica mejorar la gestión de recursos hídricos, proteger ecosistemas



Tipo	Nombre	Organismo	Implicancias
			<p>marinos y terrestres, y promover prácticas agrícolas y de infraestructura que se adapten a un clima cambiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transición Justa y Participación Ciudadana: La NDC de Chile promueve una "transición justa," garantizando que el cambio hacia una economía baja en carbono considere el bienestar de los trabajadores y comunidades dependientes de industrias intensivas en carbono. Además, busca fomentar la participación ciudadana en la formulación e implementación de políticas climáticas. • Mecanismos de Financiamiento: Chile destaca la importancia de financiamiento climático para implementar su NDC, incluyendo fondos internacionales, inversión privada y recursos nacionales. • Co-beneficios Ambientales y Sociales: La NDC incorpora un enfoque de beneficios múltiples, abordando temas como la protección de la biodiversidad, la mejora de la calidad del aire y la reducción de la desigualdad social. <p>La NDC de Chile representa un compromiso sólido para enfrentar la crisis climática, alineando sus políticas de desarrollo con una visión de sostenibilidad y justicia climática a largo plazo.</p>
Ordenanza	Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC; 1992)	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	La OGUC reglamenta la LGUC. Las disposiciones reglamentarias pueden ser consultadas en el DL N°47.
Política	Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT; 2021)	Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior	La PNOT busca promover un desarrollo territorial armónico, resiliente y sostenible integrando las dimensiones sociales, económicas y ambientales. De esta manera, la expansión de infraestructura y proyectos de inversión debe estar en concordancia con la protección del medioambiente, la conservación de recursos naturales, y adaptación al cambio climático. Entre sus principios rectores se encuentran: sustentabilidad, diversidad territorial, equidad territorial, integralidad, dinamización productiva y competitividad territorial, participación, descentralización y gradualidad.
Política	Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU; 2014)	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	La PNDU establece principios, objetivos y líneas de acción con la finalidad de generar condiciones para una mejor calidad de vida de las personas. Para ello se basa en el concepto del desarrollo sustentable. En este sentido, establece principios rectores como gradualidad, descentralización, equidad, integración social, participación, identidad, compromiso, calidad, eficiencia, adaptabilidad, resiliencia y seguridad.
Política	Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres	Ministerio del Interior y Seguridad	La Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres en Chile establece un marco integral para reducir riesgos y mejorar la resiliencia ante desastres naturales y emergencias. Sus ejes principales son:



Tipo	Nombre	Organismo	Implicancias
			<ul style="list-style-type: none">• Prevención y Reducción de Riesgos: Implementa medidas para identificar y mitigar los riesgos de desastres antes de que ocurran, como planificación territorial y normas de construcción seguras.• Preparación y Respuesta: Fortalece la preparación de las comunidades y la capacidad de respuesta inmediata ante emergencias, mediante planes de acción y coordinación entre instituciones.• Recuperación y Reconstrucción: Define procesos para una recuperación rápida y efectiva post-desastre, que considere la reconstrucción sostenible y la protección de la población afectada.• Educación y Cultura Preventiva: Promueve la educación y sensibilización de la población para fortalecer una cultura de prevención y resiliencia. <p>Esta política busca proteger a las personas, el entorno y la infraestructura, reduciendo los impactos de desastres en el país.</p>
Política	Política Energética Nacional (2022)	Ministerio de Energía	<p>La Política Energética Nacional (PEN) 2022 de Chile establece un marco estratégico para el desarrollo del sector energético del país, con el objetivo de garantizar un suministro seguro, sostenible y accesible. Sus ejes principales son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Transición Energética: Promueve la descarbonización y la adopción de energías renovables no convencionales, buscando alcanzar una matriz energética más limpia y diversificada.• Sostenibilidad Ambiental: Se enfoca en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y en la conservación de los recursos naturales, alineando la política energética con los compromisos climáticos del país.• Acceso y Equidad: Busca asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios energéticos asequibles y de calidad, especialmente en zonas rurales y vulnerables.• Innovación y Desarrollo Tecnológico: Fomenta la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en el sector energético, incluyendo soluciones de almacenamiento y eficiencia energética.• Participación Ciudadana: Promueve la inclusión de las comunidades en la planificación y toma de decisiones relacionadas con proyectos energéticos, garantizando la transparencia y la consideración de sus intereses. <p>Esta política se plantea como un instrumento clave para enfrentar los desafíos energéticos del país y avanzar hacia un modelo más sostenible y resiliente.</p>
Estrategia	Estrategia Climática de Largo Plazo 2050	Ministerio de Medio Ambiente	<p>La Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile, presentada en 2020, tiene como objetivo guiar al país hacia un desarrollo sostenible y bajo en emisiones hasta 2050. Sus principales aspectos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Neutralidad de Carbono: Establece la meta de alcanzar la neutralidad de carbono para 2050, buscando reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en todos los sectores económicos.



Tipo	Nombre	Organismo	Implicancias
			<ul style="list-style-type: none"> • Transición Energética: Promueve el cambio hacia una matriz energética renovable y sostenible, priorizando energías limpias como la solar y eólica. • Adaptación al Cambio Climático: Incorpora medidas para aumentar la resiliencia de comunidades y ecosistemas ante los impactos del cambio climático, garantizando la seguridad hídrica, alimentaria y la protección de la biodiversidad. • Desarrollo Sostenible: Busca integrar la acción climática en las políticas de desarrollo económico y social, promoviendo un crecimiento inclusivo que beneficie a todas las comunidades. • Participación y Gobernanza: Fomenta la participación ciudadana y el fortalecimiento de instituciones para una gestión efectiva del cambio climático. <p>Esta estrategia es un compromiso clave de Chile para contribuir a la lucha global contra el cambio climático y asegurar un futuro sostenible.</p>
Estrategia	Política Nacional de Parques Urbanos	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	<p>La Política Nacional de Parques Urbanos en Chile tiene como objetivo desarrollar y gestionar parques urbanos de manera equitativa, sostenible y accesible en las ciudades del país. Esta política se centra en tres ejes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso y Equidad: Busca asegurar que todas las personas tengan acceso a espacios verdes de calidad, especialmente en zonas vulnerables, promoviendo una distribución equitativa de parques en áreas urbanas. • Sostenibilidad y Resiliencia: Los parques urbanos deben contribuir a la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, integrando infraestructura verde que ayude a regular el clima urbano, conservar biodiversidad y manejar aguas pluviales. • Bienestar Social y Cultura: Promueve espacios que mejoren la salud y el bienestar de las personas, fomentando la recreación, actividades culturales y la convivencia comunitaria. <p>Esta política impulsa el desarrollo de parques como espacios integrales que aportan al bienestar social y la resiliencia ambiental en ciudades chilenas.</p>
Estrategia	Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible	Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	<p>La Estrategia Nacional de Movilidad Sostenible de Chile busca transformar el sistema de transporte hacia un modelo más eficiente, inclusivo y respetuoso con el medio ambiente. Esta estrategia se organiza en torno a los siguientes ejes clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de Emisiones: Promueve la electrificación del transporte público y privado, junto con el uso de energías limpias, para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. • Movilidad Activa y Multimodalidad: Fomenta modos de transporte sostenibles, como caminar, andar en bicicleta y el uso de transporte público, mejorando la infraestructura y conectividad entre distintos medios.



Tipo	Nombre	Organismo	Implicancias
			<ul style="list-style-type: none"> • Acceso y Equidad: Asegura que el transporte sea accesible y asequible para todos, especialmente en comunidades vulnerables, promoviendo una movilidad inclusiva. • Innovación y Digitalización: Apoya la adopción de tecnologías avanzadas, como plataformas digitales y sistemas de gestión de tráfico, para optimizar el transporte urbano. <p>La estrategia busca un modelo de movilidad que mejore la calidad de vida, reduzca la huella ambiental del transporte y promueva ciudades más habitables en Chile.</p>
Estrategia	Estrategia Regional de Desarrollo (ERD; 2009-2030)	Gobierno Regional de Aysén	La ERD tiene el propósito de establecer principios orientativos para la acción pública y las decisiones privadas en la región en busca del desarrollo. De esta manera, en este documento se cimientan principios que sirven de base para la formación de políticas, planes y programas dentro de la región.
Estrategia	Estrategia Nacional de Biodiversidad (2017-2030)	Ministerio del Medio Ambiente, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Global Environment Facility	La Estrategia Nacional de Biodiversidad tiene como misión el impulsar la conservación de la biodiversidad nacional mediante un enfoque sustentable y un marco de buena gobernanza territorial. En este sentido, los Instrumentos de Planificación Territorial deben incorporar objetivos de biodiversidad como mecanismo de adaptación a los efectos del cambio climático.
Estrategia	Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2035	Subsecretaría de Turismo	<p>La Estrategia Nacional de Turismo Sostenible 2035 de Chile es un plan a largo plazo para promover un turismo que respete el medio ambiente, impulse la economía local y sea inclusivo. La estrategia tiene como objetivo posicionar a Chile como un destino turístico sostenible y competitivo, basándose en tres pilares clave:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad Ambiental: Prioriza la conservación de los recursos naturales, minimizando los impactos negativos del turismo en ecosistemas y promoviendo prácticas sostenibles. • Beneficio Económico y Social: Fomenta el desarrollo económico en las comunidades locales, impulsando empleo y apoyando a microempresas turísticas para mejorar la calidad de vida. • Experiencia y Cultura Local: Promueve experiencias turísticas auténticas y respetuosas con las culturas locales, incluyendo el conocimiento ancestral y la participación activa de comunidades y pueblos originarios. <p>La estrategia apunta a que para 2035 Chile sea reconocido como un líder en turismo sostenible, equilibrando el crecimiento económico con la protección del entorno y la identidad cultural del país.</p>
Plan	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2014)	Ministerio del Medio Ambiente	Es un instrumento articulador de la política pública nacional con el objetivo de entregar lineamientos para la adaptación del cambio climático en Chile. Dentro de diferentes líneas de acción, posee implicancias sobre los Instrumentos de Planificación Territorial. Entre ellas, se encuentran: (i) incorporación del concepto de cambio climático en los IPT mediante la EAE y (ii) consideración de objetivos de biodiversidad en los Instrumentos de Planificación Territorial como mecanismo de adaptación al cambio climático. Este Plan se encuentra en actualización.



Tipo	Nombre	Organismo	Implicancias
Plan	Planes sectoriales de Cambio Climático	Ministerio del Medio Ambiente	<p>Los Planes Sectoriales de Cambio Climático de Chile son instrumentos estratégicos diseñados para abordar y mitigar los impactos del cambio climático en sectores específicos de la economía y la sociedad. Estos planes se desarrollan en el marco de la Estrategia Climática de Largo Plazo y están alineados con los compromisos nacionales e internacionales.</p> <p>Algunos de los sectores abordados incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Energía: Fomenta la transición hacia energías renovables y la eficiencia energética, buscando reducir las emisiones del sector.• Agricultura: Promueve prácticas sostenibles que aumenten la resiliencia de la producción agrícola frente a cambios climáticos y reduzcan su huella de carbono.• Forestal: Establece acciones para proteger y restaurar bosques y ecosistemas, promoviendo la conservación de la biodiversidad y la captura de carbono.• Agua: Se centra en la gestión sostenible de recursos hídricos, asegurando el acceso y la calidad del agua ante la escasez y variabilidad climática.• Transporte: Busca la descarbonización del sector, promoviendo alternativas de transporte sostenible y reduciendo la dependencia de combustibles fósiles. <p>Estos planes son clave para integrar la adaptación y mitigación del cambio climático en las políticas y acciones de cada sector, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.</p>
Plan	Plan Nacional de Protección de Humedales	Ministerio del Medio Ambiente	<p>El Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022 en Chile tiene como objetivo conservar y restaurar humedales, ecosistemas clave para la biodiversidad, la regulación hídrica y la mitigación del cambio climático. Los pilares principales del plan son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Protección y Conservación: Identifica humedales prioritarios a nivel nacional y asegura su protección legal, evitando intervenciones que puedan dañarlos.• Restauración Ecológica: Implementa proyectos de restauración en humedales degradados, promoviendo la recuperación de sus funciones ecosistémicas y biodiversidad.• Gestión Participativa: Fomenta la participación de comunidades locales y organizaciones en la gestión de los humedales, promoviendo su cuidado y uso sostenible.• Educación y Sensibilización: Desarrolla programas de educación ambiental para sensibilizar a la población sobre la importancia de los humedales. <p>Este plan busca fortalecer la protección de humedales en Chile, reconociéndolos como fundamentales para el equilibrio ecológico y el bienestar humano.</p>



Tipo	Nombre	Organismo	Implicancias
Plan	Plan de Acción Regional de Cambio Climático	Ministerio del Medio Ambiente	<p>El Plan de Acción Regional de Cambio Climático en Chile es un marco estratégico que busca abordar los efectos del cambio climático a nivel regional, adaptándose a las particularidades y necesidades de cada zona del país. Sus principales objetivos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adaptación y Mitigación: Establece acciones específicas para aumentar la resiliencia de las comunidades y ecosistemas ante el cambio climático, así como medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.• Coordinación Interinstitucional: Promueve la colaboración entre diferentes niveles de gobierno, organizaciones locales y la comunidad, fomentando un enfoque participativo en la implementación de acciones.• Identificación de Vulnerabilidades: Evalúa los riesgos climáticos particulares de cada región, considerando aspectos como la disponibilidad de recursos hídricos, la agricultura, la salud y la infraestructura.• Desarrollo Sostenible: Busca integrar la acción climática en las políticas de desarrollo regional, promoviendo un crecimiento económico que sea sostenible y equitativo.• Monitoreo y Evaluación: Establece mecanismos para hacer seguimiento a las acciones implementadas y evaluar su efectividad en el tiempo. <p>Este plan es esencial para que cada región de Chile desarrolle estrategias adaptadas a sus realidades y desafíos específicos en relación con el cambio climático.</p>
Plan	Plan Regional de Ordenamiento Territorial de Aysén (PROT; 2013)	Gobierno Regional de Aysén	<p>El PROT es un instrumento que tiene por objetivo orientar la utilización de los territorios desde una perspectiva sustentable mediante lineamientos estratégicos y la zonificación del territorio. Este instrumento es orientativo del Plan Regulador Comunal según el Decreto 469 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se encuentra en proceso de actualización.</p>
Instrumento	Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO; 2024-2030)	Municipalidad de O'Higgins	<p>El PLADECO es el instrumento rector del desarrollo comunal. Es la municipalidad el ente responsable en su elaboración, aprobación y modificación según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N°18.695). El PLADECO de O'Higgins está vigente durante el período 2024-2030. En este sentido, orienta al resto de instrumentos, en este caso el PRC, para lograr los objetivos de desarrollo comunal.</p>



Además de los instrumentos descritos previamente, se revisarán los siguientes que presentan un enfoque regional y que aporta a la visión de desarrollo territorial de la comuna.:

- Plan de Prevención y Protección ante Situaciones de Emergencia y Desastres Naturales y Antrópicos (2019) – Gobierno Regional de Aysén
(https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch95/appinstances/media204/Plan_de_Prevencion_y_Proteccion_ante_Situaciones_de_Desastre_INFORME_vf.pdf)
- Política Regional de Turismo de Aysén – Gobierno Regional de Aysén
(https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch95/appinstances/media204/01_AysenPoliticaTurismo.pdf)
- Política Energética Aysén 2050 – Gobierno Regional de Aysén
(https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch95/appinstances/media204/POLITICA-ENERGETICA-AYSEN-2050.pdf)
- Plan Provincial de Emergencia de la Provincia (2023)
(https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch95/appinstances/media204/Plan_Gestion_Residuos_solidos_a_5_agnos.pdf)
- Plan de Acción de Zona de interés turístico (ZOIT)
(https://www.goreaysen.cl/controls/neochannels/neo_ch95/appinstances/media204/Plan_Gestion_Residuos_solidos_a_5_agnos.pdf)

5. Que para el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, se considerarán los siguientes objetivos ambientales:

N°	OBJETIVO AMBIENTAL	ALCANCE
OA1. Zonas de restricción por riesgo	Evitar los efectos de los peligros naturales y antrópicos sobre la población.	Definición de áreas de restricción y usos de suelo acordes al riesgo identificado para atenuar los impactos sobre la población. La planificación debe considerar la incidencia de riesgos de remoción en masa e inundaciones, definiendo en particular normas en el borde del Mosco y en planicies del Mayer.
OA2. Interés ambiental especial	Fortalecer la protección del entorno natural y ambiental de la comuna.	El crecimiento urbano debe considerar lineamientos de protección de los ecosistemas y áreas ambientalmente frágiles del territorio en torno a la Villa, y privilegiar la ocupación de mesetas y el crecimiento en núcleos que reconozcan la presencia de humedales. Visibilizar el patrimonio natural para fortalecer la imagen turística de la comuna. Promover una mejor accesibilidad a los atractivos para poner en valor la riqueza natural para el turismo.
OA3. Infraestructuras sustentables	Dotar de infraestructura con criterios de sustentabilidad.	Planificar la localización de plantas de tratamiento y rellenos sanitarios teniendo en consideración evitar la contaminación los cuerpos de agua y humedales. Posibilitar la construcción de infraestructura de protección para minimizar el riesgo de inundaciones, tales como de infraestructura ecológica o verde urbana como formas de minimizar riesgos de inundaciones e incendios. Proponer infraestructura que considere lineamientos de protección hacia las áreas ambientalmente frágiles de la comuna, especialmente referidos a la definición de nuevos caminos, obras portuarias y redes de servicios básicos y sus ampliaciones.



6. Que se deben considerar los siguientes criterios de desarrollo sustentable para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan:

Criterios de Desarrollo Sustentable	Descripción
Gestión eficiente del territorio.	Planificar la ocupación del territorio para poner en valor la dotación de los recursos disponibles y potenciar sus fortalezas para el desarrollo comunal.
Resguardo de los recursos naturales.	Considerar como criterio de desarrollo la dependencia de la comuna de sus recursos naturales que tienen condiciones singulares de calidad y de fragilidad.
Potenciar el poblamiento y la calidad de vida.	Promover el poblamiento de la comuna atrayendo a nuevas familias pioneras en base a la calidad de vida como oferta de valor.
Fortalecimiento de la identidad comunal.	Reconocer a Villa O'Higgins como localidad turística con características propias establecidas en la imagen urbana del plan regulador comunal.

7. Las implicancias o efectos sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que se espera se generen tras este proceso de planificación territorial son los siguientes:

- a. Organización de los usos urbanos en suelos disponibles para esto. Se espera que el Plan, pueda aportar a generar dinámicas urbanas en suelos aptos para esto, de tal manera que la ocupación habitacional o de actividades complementarias se desarrollen en áreas que no cuenten con riesgos asociados y permitan ordenar adecuadamente la ocupación del territorio.
- b. Aporte a la protección de territorios con alto valor ambiental y científico dadas las condiciones de cercanía con glaciares y áreas de valor ecosistémico relevante.
- c. Genere una mejor integración de las infraestructuras colindantes al área urbana consolidada y que permita su articulación con el resto del territorio comunal y regional.

8. El proceso de consulta y participación se orientará hacia el involucramiento temprano y continuo de diversos actores clave que puedan interactuar y contribuir desde sus ámbitos de actuación en el proceso de evaluación ambiental estratégica.

TIPOLOGÍA ACTOR	DETALLE
OAE	Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Secretaría Regional Ministerial de Salud Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Secretaría Regional Ministerial de Energía Consejo de Monumentos Nacionales Ministerio de Bienes Nacionales Gobierno Regional GORE División de Planificación Servicio Agrícola y Ganadero INDAP CONAF



TIPOLOGÍA ACTOR	DETALLE
	MOP DOH / Vialidad / DOP / DGA / DAP Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, Regional Dirección General de Aeronáutica Civil Servicio Nacional de Turismo Servicio Nacional de Geología y Minería Armada de Chile Alcaldía de Mar Lago O'Higgins Carabineros de Chile Ejército de Chile Compañía Andina de Cochrane Servicio Nacional del Patrimonio, las Artes y la Cultura Servicio Nacional del Adulto Mayor Instituto Nacional de la Juventud
ACTORES INSTITUCIONALES	Municipio de O'Higgins: alcalde, COSOC, funcionarios directivos de unidades o departamentos vinculados a la temática territorial.
COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA	Organizaciones vecinales. Organizaciones turísticas y/o comerciales como la ZOIT Glaciares. Organizaciones de emprendedores. Organizaciones culturales. Organizaciones de vivienda. Organización sistema de agua potable rural.

Se propone identificar y categorizar a los actores clave del proceso, en tres grandes grupos: Órganos de la Administración del Estado (OAE), Actores Institucionales, y Comunidad Directamente Afectada. En la siguiente tabla se presentan una propuesta de los actores que participarán en la EAE.

- Para incorporar tempranamente la opinión de los actores antes señalados, se utilizarán diversos mecanismos concordantes con las etapas respectivas del proceso de planificación del Plan, tales como talleres para validación del diagnóstico ambiental estratégico, que aportará enfoques para las etapas de formulación de alternativas de estructuración territorial o de anteproyecto de Plan.

El objetivo de estas instancias de trabajo es identificar aspectos ambientales y de sustentabilidad que deban ser incorporados en el proceso de planificación, validar las etapas del proceso de evaluación ambiental estratégica, evaluando además las implicancias de cada una de las alternativas de estructuración territorial para el medio ambiente y sustentabilidad del territorio.

- La opinión de la comunidad será incorporada en diversas instancias de participación contempladas en el proceso de planificación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento para el proceso de evaluación ambiental estratégica, de tal manera que se considere a los habitantes para este plan. Así, los habitantes de la comuna participarán de manera oportuna e informada en este proceso de planificación.
- El plazo estimado para la elaboración del Plan es de 820 días, sin considerar las etapas de revisión y de formulación de observaciones como de la revisión del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Las etapas y actividades para el proceso de planificación territorial son las que se detallan a continuación:



Etapa I: Ajuste Metodológico y Revisión de Antecedentes / Elaborado en Estudios Preliminares. En esta etapa se elabora el análisis de los estudios preliminares y se ajusta el proceso completo respecto a la metodología para el desarrollo del estudio.

Etapa II: Fase Diagnóstico y Tendencias. Considera la formulación del Diagnóstico y se establecen las tendencias del desarrollo territorial de la comuna. En esta etapa se elaborará la definición preliminar de Objetivos Ambientales, Criterios de Sustentabilidad, los Factores Críticos de Decisión y el Diagnóstico Ambiental Estratégico.

Etapa III: Fase Formulación y Consulta de Imagen Objetivo. En esta etapa se define la imagen objetivo y las alternativas de estructuración territorial que permitirán elaborar la propuesta de plan para la comuna, realizando los procesos de participación que se requieran para la validación de esta imagen objetivo. Para el caso de la EAE, se realizarán las actividades de participación correspondientes, junto con la formulación de las Declaraciones estratégicas de desarrollo y Alternativas y el proceso de Evaluación ambiental de Alternativas y la evaluación ambiental de Imagen Objetivo preliminar.

Etapa IV: Fase Formulación y Consulta de Anteproyecto. En esta etapa se elabora la propuesta de anteproyecto para sus procesos de validación, los que permitirán mediante los diversos procesos de participación ciudadana, definir el Plan validado. En esta etapa se elaborará el Plan de seguimiento y se inicia la preparación del Informe Ambiental.

Etapa V: Fase Aprobación: Consulta Pública y Conclusión de Anteproyecto. En esta etapa se inicia el proceso de aprobación del plan, se ingresa el Informe Ambiental para su aprobación y se realizan las consultas públicas respectivas de este proceso hasta contar con la aprobación sectorial respectiva. En esta etapa se inicia el proceso de aprobación del Informe Ambiental.



13. A Continuación se entrega el detalle de las actividades a desarrollarse en el proceso de planificación comunal de O'Higgins.

Etapa 1 a 4 desde inicio hasta julio 2025:

ACTIVIDAD	Inicio	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sept-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	
1 ETAPA I: AJUSTE METODOLÓGICO Y REVISIÓN DE ANTECEDENTES / ELABORADO EN ESTUDIOS PRELIMINARES																					
1.1 Ajuste Metodológico																					
Presentación de los Resultados de la Etapa																					
2 ETAPA II: FASE DIAGNÓSTICO Y TENDENCIAS																					
Subfase II.1: Análisis y Diagnóstico																					
2.1 Análisis y Diagnóstico																					
Subfase II.2: Tendencias																					
2.2 Tendencias																					
2.2 Presentación de los Resultados de la Sub Etapa																					
3 ETAPA III: FASE FORMULACIÓN Y CONSULTA DE IMAGEN OBJETIVO																					
Subfase III.1: Formulación de la Imagen Objetivo																					
3.1 Imagen Objetivo preliminar																					
Subfase III.2: Consulta de la Imagen Objetivo																					
3.2 Imagen Objetivo																					
Presentación de los Resultados de la Etapa																					
4 ETAPA IV: FASE FORMULACIÓN Y CONSULTA DE ANTEPROYECTO																					
Subfase IV.1: Anteproyecto Preliminar																					
4.1 Anteproyecto preliminar																					
Subfase IV.2: Ajuste Anteproyecto																					
4.2 Anteproyecto definitivo																					

Etapa 5 desde agosto 2025 a julio 2026:

ACTIVIDAD	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26
5 ETAPA 5: APROBACIÓN												
SUB ETAPA 1: GESTIÓN Y APROBACIÓN MUNICIPAL												
5.1 Seguimiento de la tramitación para la aprobación del Concejo Comunal												
5.2 Presentación de los Resultados de la Etapa												
SUB ETAPA 2: APROBACIÓN SECTORIAL												
5.3 Seguimiento de la tramitación para la aprobación técnica de la Seremi Minvu												
5.4 Presentación de los Resultados de la Etapa												
5 ETAPA V: FASE APROBACIÓN: CONSULTA PÚBLICA Y CONCLUSIÓN DE ANTEPROYECTO												
Subfase V.1: Ingreso Informe Ambiental y Consulta Pública de Anteproyecto												
5.1 Seguimiento de la tramitación para la aprobación del Concejo Comunal												
Presentación de los Resultados de la Etapa												
Subfase V.2: Expediente del Proyecto y aprobación												



SEGUNDO:

ENVÍESE copia del presente Decreto a la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, según lo establece el artículo 15 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

TERCERO:

PROCÉDASE a publicar un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial, un diario o periódico de circulación comunal y en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, y dar inicio al proceso de Participación Ciudadana durante la fase de diseño, según lo señalan los artículos 16 y 17 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica respectivamente.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, LLÉVESE A EFECTO Y ARCHÍVESE.



JFG/GCD/YRS/01/2018

DISTRIBUCIÓN

- S. Minvu
- S. Medio Ambiente
- Dirección de SECPLAN
- Secretaría Municipal